



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1224 - 18

Tacna, **07 SEP 2018**,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 20º inciso 20) de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Es ésta secuencia el Art. 24º de la norma citada, señala: "En caso de ausencia del Alcalde lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del Alcalde.

Que, a fin de participar en reuniones de coordinación con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se dispone el viaje del titular del pliego a la ciudad de Lima, en tanto corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, los días 10 y 11 de Setiembre del 2018, según lo señalado en el Memorandum Nº148-2018-A-MPT.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y O.M. 026-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones políticas del Alcalde a la Lic. **JULIA TERESA BENAVIDES LLANCAY**, primera regidora hábil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para que ejercite representación legal de la Municipalidad Provincial de Tacna, los días 10 y 11 de Setiembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que las atribuciones administrativas corresponden al Ing. **JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO**, Gerente Municipal, en concordancia con la Resolución de Alcaldía Nº 779-2018/MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y acatamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc. Alc
GM
GGRH
Arch.
JLIF/PSFV/mmp

